





DÉJESE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 46, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019, DE SEREMI V. Y U. LOS RÍOS; Y RESOLUCION EXENTA N° 316, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2019, DE SEREMI V. Y U. REGIÓN DE LOS RÍOS. CORRESPONDIENTES A ASIGNACIONES DIRECTAS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL DECRETO SUPREMO N° 52 (V. Y U.) DE 2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

472

VALDIVIA, **15 NOV. 2019**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El DL. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 (V. y U.) de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La Ley 20.174 que crea la Región de Los Ríos y Provincia de Valdivia.
- e) Resolución Exenta RA N° 272/576/2019 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de marzo de 2019, registrado por Contraloría General de la República con fecha 05 de marzo de 2019, que encomienda funciones directivas.
- f) El Decreto Exento RA N° 272/50/2019 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de agosto de 2019, registrado por Contraloría General de la República con fecha 16 de agosto de 2019, que establece orden de subrogación.
- g) La Ley 19.880, que Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
- h) Decreto Supremo N° 52, (V. y U.) de 2013, que Aprueba Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- i) Resolución Exenta N° 316, de fecha 09 de agosto de 2019, de Seremi V. y U Región de Los Ríos, que Asigna Directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a Sussy Lisbeth Perez Hueruman, de la Región de Los Ríos.
- j) Resolución exenta N° 46, de fecha 18 de febrero de 2019, de Seremi V. y U Región de Los Ríos, que Asigna Directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a Dina Del Carmen Vilugron López, de la Región de Los Ríos.
- k) Ordinario N° 2795, de fecha 14 de octubre de 2019, de Serviu Región de Los Ríos, correspondiente a Renuncia a asignación directa de subsidio según disposiciones del Art. 14 del D.S. N° 52 Programa Arriendo Sra. Sussy Perez Hueruman; y sus adjuntos
- l) Ordinario N° 2679, de fecha 03 de octubre de 2019, de Serviu Región de Los Ríos, correspondiente a Renuncia a asignación Directa de Subsidio de arriendo N° 52 de la Sra. Dina Vilugrón López.
- m) Memorando N° 205-2019, de fecha 14 de octubre de 2019, de Asesora Jurídica de Seremi V. y U. región de Los Ríos, correspondiente a solicita informe social sobre las actuales circunstancias de la beneficiaria de AD D.S. N° 52 (V. y U.) 2013 de Doña Dina Vilugron López, quien ha presentado por carta de fecha 10.09.2019 en Serviu Región de Los Ríos.
- n) Memorandum N° 41-2019, de fecha 07 de noviembre de 2019, de Encargada de Atención a Usuarios - Sistema integrado de Atención ciudadana, de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos,
- o) Ordinario N° 1348, de fecha 13 de noviembre de 2019, de Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Solicita antecedentes sobre la utilización del beneficio de Asignación directa Subsidio de Arriendo de dos beneficiarias que indica.
- p) Correo electrónico de fecha 06 de noviembre de 2019, de Profesional trabajadora social del Depto. De Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Los Ríos, Pilar Uribe Leighton, dirigido a Encargada de Atención a Usuarios, sobre Renuncia a Asignación Directa Arriendo.
- q) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

- r) La Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de Resoluciones exentas mencionadas en las letras i) y j) de los vistos, se otorgó de subsidio habitacional, regulado por el Decreto Supremo mencionado en la letra h) de los vistos correspondientes al subsidio de arriendo de vivienda, por la vía de Asignación directa, a doña Sussy Perez Hueruman y doña Dina Vilugron López.
De acuerdo a los subsidios asignados se otorgaron a cada una de las beneficiarias, recursos que ascienden a un monto total de 104,2 unidades de fomento, desglosado en 8,6 unidades de fomento mensuales, y adicionalmente 1 unidad de fomento, para aquellos gastos operacionales que irrogue la aplicación del subsidio.
2. Que, por intermedio de Ordinario mencionado en la letra k) de los vistos, Serviu Región de Los Ríos ha informado la renuncia de doña Sussy Perez Hueruman, al subsidio de arriendo asignado directamente, a través de Resolución exenta mencionada en la letra i) de los vistos. En dicho oficio menciona que, la beneficiaria indica motivos personales, adjuntando a su respecto la misiva. Por último, Serviu Los Ríos solicita se proceda a dejar sin efecto la Resolución exenta mencionada en el literal i) de los vistos, a fin de disponer del presupuesto que a través de ella fuere otorgado.
3. Que, la beneficiaria presenta carta al Serviu Región de Los Ríos, con fecha 10 de octubre de 2019, adjuntando Formulario A-10, correspondiente a formato "Renuncia al Subsidio", del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda. En dicho documento la beneficiaria expresa que renuncia voluntariamente al subsidio "por los altos valores de los arriendos en la comuna además de la próxima entrega de mi vivienda definitiva."
4. Por su parte, por intermedio de Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos, Serviu Región de Los Ríos ha informado la renuncia de doña Dina Vilugron López, al subsidio de arriendo asignado directamente, a través de Resolución exenta mencionada en la letra j) de los vistos. En dicho oficio menciona que, la beneficiaria indica motivos personales, adjuntando a su respecto la misiva. Por último, Serviu Los Ríos solicita se proceda a dejar sin efecto la Resolución exenta mencionada en el literal j) de los vistos, a fin de disponer del presupuesto que a través de ella fuere otorgado.
5. Que, la beneficiaria presenta carta al Serviu Región de Los Ríos, con fecha 23 de septiembre de 2019, adjuntando Formulario A-10, correspondiente a formato "Renuncia al Subsidio", del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda. En dicho documento la beneficiaria expresa que renuncia voluntariamente al subsidio "debido a que este beneficio no soluciona mis problemas actuales, yo necesito una casa definitiva para trasladarme con mi esposo, debido a su condición. Actualmente me están haciendo visita a domicilio por parte del Cefan Angachilla, por lo que no debo movilizar a mi esposo."
6. Que, el artículo 61 de la ley 19.880 mencionada en la letra g) de los vistos, indica lo siguiente: "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:
a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;
b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o
c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto."
7. Que, de acuerdo a lo informado a través de correo mencionado en la letra p) de los vistos, se ha indicado que las beneficiarias doña Sussy Perez Hueruman y doña Dina Vilugron López, no hicieron uso de los beneficios asignados, restando la totalidad de estos.
8. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados por Serviu Región de Los Ríos, es posible apreciar que los referidos beneficios fueron otorgados ante circunstancias diversas a las actuales, dando por identificado el cambio en las circunstancias fácticas que afectan a ambas beneficiarias. Que, las beneficiarias han manifestado su voluntad en forma unilateral en cuanto a renunciar al subsidio otorgado, dadas las circunstancias actuales que las aquejan.
9. Que, es de interés de la Administración que los actos administrativos mencionados en las letras j) y k) de los vistos, no sigan produciendo sus efectos, y que en dicho tenor sea posible disponer nuevamente de los recursos previamente otorgados a fin de satisfacer necesidades de otros beneficiarios que se encuentren en casos de urgente necesidad habitacional.
10. Que, de acuerdo a lo anterior se hace necesario dictar la siguiente Resolución.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO**, Resolución Exenta N° 316, de fecha 09 de agosto de 2019, de Seremi V. y U Región de Los Ríos, que Asigna Directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a Sussy Lisbeth Perez Hueruman, de la Región de Los Ríos.

2. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución exenta N° 46, de fecha 18 de febrero de 2019, de Seremi V. y U Región de Los Ríos, que Asigna Directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a Dina Del Carmen Vilugron López, de la Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUI ALEJANDRO GODÓY BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RÍOS

LGB/GCS/dsp
DISTRIBUCIÓN

- o Director Serviu Región de Los Ríos
- o Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento Seremi Minvu Los Ríos.
- o SIAC, Seremi Minvu Los Ríos
- o Archivo Sección Jurídica Seremi Minvu Los Ríos.
- o Archivo Sección Administración y Finanzas Seremi Minvu Los Ríos.
- o Archivo Oficina de Partes.
- o Ley de Transparencia